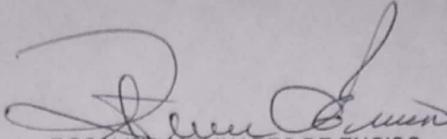


AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso Verbal de pertenencia radicado 6819040890012017-00215-00, informando que el apoderado de la parte demandante ha allegó las fotografías de la valla e indica que le dio cumplimiento al numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., igualmente no obra en el proceso constancia de inscripción de la demanda como lo ordeno en el auto admisorio numeral cuarto – Cimitarra, 03 de septiembre de 2020.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

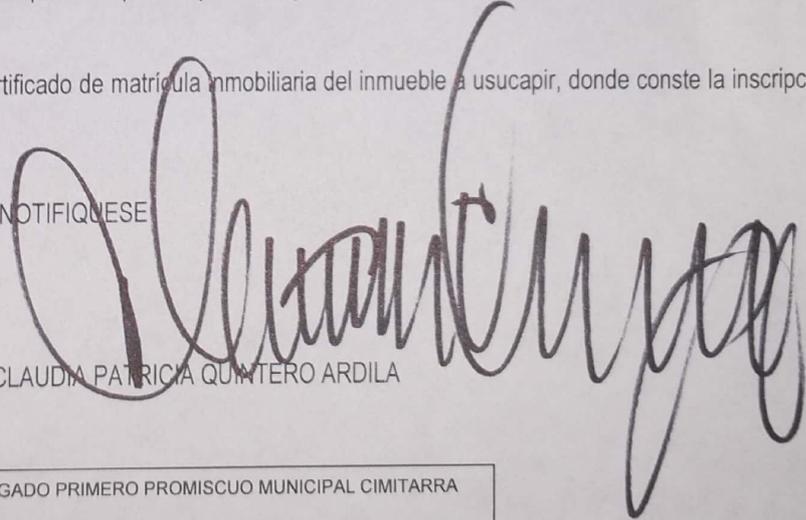
RADICADO: 6819040890012017-00215-00  
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MARTHA LIA RUA  
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO CORTES RUIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo previsto en el artículo 375 del C.G.P., numeral 7, inciso 4 deberá la parte demandante allegar las fotografías del inmueble donde se observe con claridad el contenidos de los literales a), b) y d), de igual manera deberá precisar que cumple los requisitos del inciso segundo.

Deberá aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble a usucapir, donde conste la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SECRETARIO